



**Colegio Oficial de
Veterinarios de Pontevedra**

Luis Núñez Desiré, con DNI 35295117 F, actuando en calidad del Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Pontevedra con CIF Q 3671002 H con domicilio en Camiño Vello de Castilla n.º 4 36002 Pontevedra y conforme a lo establecido en el Real Decreto 126/2013 de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española. y que le otorga al Presidente la representación legal del Colegio comparece ante el Presidente de la Xunta D. Alfonso Rueda Valenzuela y solicita que por parte de la Xunta se declare en Galicia como obligatoria la vacuna frente a la rabia en mascotas, todo ello en base a los siguiente considerandos :

- **La rabia es una enfermedad de declaración obligatoria** tanto a nivel mundial por la Organización Mundial de la Sanidad Animal, en la Unión Europea, pues figura entre las enfermedades del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión de 7 de diciembre de 2020 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento 2016/429 y en España según lo establecido por el Real Decreto 779/2023, por el que se establece la comunicación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

- La Organización Mundial de la Salud recomendó el 25 de Julio de 1996 en su sede social de Ginebra (Suiza), que **España no dejara de vacunar a los perros y gatos bajo ningún concepto**, aconsejándose la revacunación anual.

-En diciembre de 2015 la WOAHA y la OMS, con el firme apoyo de la FAO, confirman su **compromiso de eliminar la rabia humana transmitida por perros como prioridad de interés público**, así como continuar con sus esfuerzos conjuntos para reforzar la voluntad política y facilitar la capacitación mediante metodologías ya existentes y la creación de nuevos programas de educación.

- En relación con la salud pública, **la rabia es una enfermedad de declaración obligatoria** (urgente y a la que se debe de acompañar los datos epidemiológicos básicos) según se establece en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica. (Ministerio de Sanidad y Consumo)

- La potestad de **declarar la vacunación de rabia como obligatoria es una de las competencias transferidas desde la Administración central a las CCAA**, y en el uso de esas competencias Galicia ya no es obligatoria la vacunación de rabia desde el año 1994, tras la publicación de la Orden del 15 de febrero de 1994, por la que se declaraba la CCAA de Galicia libre de rabia, aunque se mantiene como obligatoria la desparasitación frente al quiste hidatídico.

- En el resto de CCAA de España, así como en los dos países con frontera terrestre con España (Francia y Portugal) la vacunación frente a la rabia es obligatoria.

- En el caso de Sanidad Animal el territorio peninsular e islas, ha estado libre de rabia terrestre desde el año 1978 a excepción del caso importado de Marruecos declarado en junio de 2013 (Toledo).

- En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se dan casos importados de rabia en perros y así en Melilla en los 3 últimos años se han confirmado los siguientes casos.

Melilla año 2022. 9 perros confirmados rabia.

Melilla año 2023. 2 perros confirmados rabia.

Melilla año 2024. 3 perros y 1 gato confirmados rabia.

- En cuanto a personas desde que la rabia humana se eliminó de España se han declarado tres casos importados de rabia humana en Ceuta (2004), Comunidad de Madrid, (2014) y País Vasco (2019). El primero de ellos fue un turista austríaco y los otros dos ciudadanos marroquíes.

- Nuestra proximidad geográfica con países endémicos de rabia ha determinado la necesidad de disponer de un **"Plan de Contingencia para el Control de la Rabia en Animales domésticos en España"** que recoge las directrices para combatir la posible entrada de la enfermedad en España y su diseminación.

- En **diversos reglamentos europeos** conscientes de la importancia de la lucha antirrabica, se han dado instrucciones para combatir dicha enfermedad y así en el Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión de 30 de

enero de 2020 que completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal en su considerando 56 establece:

" (56) Debido a sus efectos potenciales en los seres humanos y los animales, la rabia es la enfermedad de la lista más preocupante en la Unión, y afecta a perros, gatos y hurones. Por consiguiente, se exige a los Estados miembros que lleven a cabo un programa obligatorio de erradicación de la infección rábica de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/689. Para evitar toda posibilidad de que se introduzca la rabia en la Unión, debe exigirse la vacunación de todas las partidas de perros, gatos o hurones que entren en ella, teniendo en cuenta la disponibilidad y la eficacia de las vacunas existentes contra esta enfermedad.

A su vez en el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes en su considerando 49 indica:

(49) En el caso de los programas de erradicación de la infección por la rabia, la estrategia de control de la enfermedad se basa principalmente en la vacunación de la correspondiente población animal diana, respaldada por otras actividades importantes, como la vigilancia, la aplicación de medidas de control de la enfermedad, el control de los desplazamientos de mascotas y la supervisión de la eficacia de la vacunación. Puesto que las disposiciones sobre vacunación tienen un marcado carácter técnico, se recogen en un anexo.

En este mismo Reglamento en la Sección 3 (Disposiciones relativas a los programas de erradicación de la infección por el virus de la rabia) de dicho reglamento indica:

"Artículo 32

Estrategia de control de la enfermedad de los programas de erradicación de la infección por el virus de la rabia

1. Cuando establezca un programa de erradicación de la infección por el virus de la rabia, la autoridad competente basará dicho programa en una estrategia de control de la enfermedad que incluya:

- a) *la vacunación de los animales de la población animal diana que considere pertinente;*
- b) *la aplicación de medidas para reducir el riesgo de contacto con animales infectados;*
- c) *el control del riesgo de propagación e introducción de la enfermedad en el territorio de su Estado miembro."*

-La **cobertura vacunal** frente a rabia en perros es **moderadamente alta** en el territorio nacional donde la vacuna es obligatoria (**70%**), pero existen 2 CCAA, por un lado **Cataluña** (se estima una cobertura vacunal del **11%**) y **Galicia** (se estima una cobertura vacunal del **9%**) en las cuales no es obligatoria la vacunación frente a la rabia, lo cual afecta a la cobertura global.

- Es conocido y la experiencia reciente así nos lo ha demostrado que los virus no conocen de fronteras y el **no llegar a un porcentaje de inmunización igual o superior al 70%** no solo es un riesgo para la comunidad autónoma que decide no vacunar, sino que esto influye de forma igualmente notable en la **inmunidad de población** (inmunidad de "rebaño"), del resto del España. Se debe tener en cuenta que no solo se vacuna para la protección de la comunidad en particular sino para la protección del todo el territorio nacional y el hecho de no ser la vacunación, se corre el riesgo de disminuir significativamente este porcentaje de protección colectiva, asumiendo de forma innecesaria un incremento del riesgo que atañe a la salud pública.

-Durante los últimos años hemos padecido distintas epizootias en España y su exitosa erradicación ponen de manifiesto la buena organización actual en sanidad animal, a la vez que ha servido para ir adaptando las actuaciones futuras en otras enfermedades.

- El **intenso tráfico de personas y animales**, que continuamente se mueven por nuestro país y por todo el territorio europeo, con la salvedad que siempre que el movimiento sea de menos de 6 mascotas (perros) de forma simultánea, no hay ningún tipo de control documental sobre el movimiento de dichos animales (trazabilidad).

Aparte de estos movimientos con documentación en regla hay un **comercio ilegal de animales menores de 3 meses sin vacunar**, procedentes de países UE y terceros; lo que constituye un riesgo sanitario de primer orden que justifica aún más la implementación de un programa preventivo frente a rabia que incluya la revacunación anual.

Para acreditar este tráfico ilegal se citan ejemplos y así en la Comunidad Autónoma de Aragón fueron incautados por miembros del SEPRONA dos camiones en distintas fechas de 2013, con un total de 125 perros de diversas razas que provenían de Eslovaquia, pues incumplían el requisito comunitario únicamente viajar animales vacunados de rabia a partir de los 3 meses de edad, y viajando obligatoriamente 21 días a partir de la fecha de la mencionada vacunación. En este caso se comprobó que todos los cachorros incumplían esta última norma, pues se estimó una edad de 1,5-2 meses de edad) en función del crecimiento corporal, la erupción de la dentadura, etcétera, y con fecha de nacimiento falsificada en los pasaportes emitidos.

En julio de 2014, en la provincia de Sevilla, la Guardia Civil detuvo a cinco personas acusadas de traficar con cachorros con documentación falsificada provenientes de Eslovaquia, todos ellos adquiridos por 30 € y con un valor final en el mercado de 300 €.

En octubre de 2014, fue detenido en la ciudad de Zaragoza otro camión con matrícula de Eslovaquia y con 39 perros de similares características al caso de 2013. Animales de menos de tres meses de edad, la mayoría rondando los 2 meses, y que según su TRACES (Trade Control and Expert System, Sistema Informático Integrado Veterinario), estaban dirigidos a comercializarse en tiendas de Guadalajara, Madrid y Cáceres.

El 18 de noviembre de ese mismo año, en Pina de Ebro (Zaragoza), fue detenido otro camión cuyo origen era Eslovaquia, con 44 perros y otros animales como aves y tortugas con destino según TRACES a tiendas de Guadalajara, Cáceres y Badajoz.

En el mes de diciembre de 2015 agentes pertenecientes al SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, procedieron a la inmovilización de forma cautelar de 73 cachorros de perro durante una inspección realizada en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, por no cumplir la normativa europea sobre intercambio intracomunitario de animales vivos, ya que los animales no habían cumplido los tres meses de edad. Los cachorros procedían Praga y tenían como destino final la zona sur de Madrid.

En todos estos casos, esos cachorros, una vez que hubieran entrado en España, hubiesen podido ser identificados y registrados en cualquier CCAA.

- Todos los estudios realizados por administraciones y sociedades científicas recomiendan la vacunación obligatoria de carácter anual de los animales frente a la rabia, así como en las campañas de concienciación social que informen sobre la importancia de la rabia como zoonosis mayor,

resaltando que se debe mantener la alerta sanitaria con adecuados programas de control en la población de animales domésticos mediante la vacunación obligatoria periódica, exigiendo asimismo que la entrada de animales a partir de países endémicos se produzca con las máximas garantías sanitarias (Puestos de Inspección Fronteriza, control de pasaporte, prueba de anticuerpos neutralizantes).

- En **Galicia** hay actualmente registrados un total de **800.000 mascotas** y una población de **2.800.000 habitantes**, lo cual significa que **1 de cada 3,5 gallegos es propietario de una mascota** y corresponde a la **Xunta de Galicia velar por la Salud Pública y por la Sanidad Animal**, poniendo los medios más eficaces para luchar contra una zoonosis como la rabia que provoca más de 60.000 muertes de personas al año.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

Que por parte de la Xunta de Galicia se inicien los trámites para revisar la normativa autonómica sobre vacunación antirrábica en la que se incluya con carácter obligatorio y anual a las especies perros, gatos y hurones, complementado con la identificación y expedición del pasaporte, lo cual redundará en una para una mayor tranquilidad de personas y mascotas, al ser este el mejor método de lucha contra esa enfermedad y la necesidad de recordar a la población las condiciones exigidas para una tenencia responsable de mascotas.

Finalmente indicar, que desde nuestro colegio, se colaborará activamente tanto con medios estructurales como de personal en cualquier tarea que se le encomiende desde la Xunta de Galicia, con el fin de implantar la vacunación de la rabia como obligatoria.

Pontevedra 17 de octubre de 2024

Fdo. Luis Núñez Desiré.
Presidente del COV PONTEVEDRA

DOSSIER RABIA

1) BREVE RESEÑA DE LA ENFERMEDAD

- 1.1. ETIOLOGÍA
- 1.2. EPIDEMIOLOGÍA
- 1.3. PATOGENIA Y SIGNOS CLÍNICOS
- 1.4. CONTROL
- 1.5. LA RABIA EN HUMANOS

2. SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA

- 2.1 CASOS DETECTADOS Y RIESGOS
- 2.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- 2.3. GALICIA

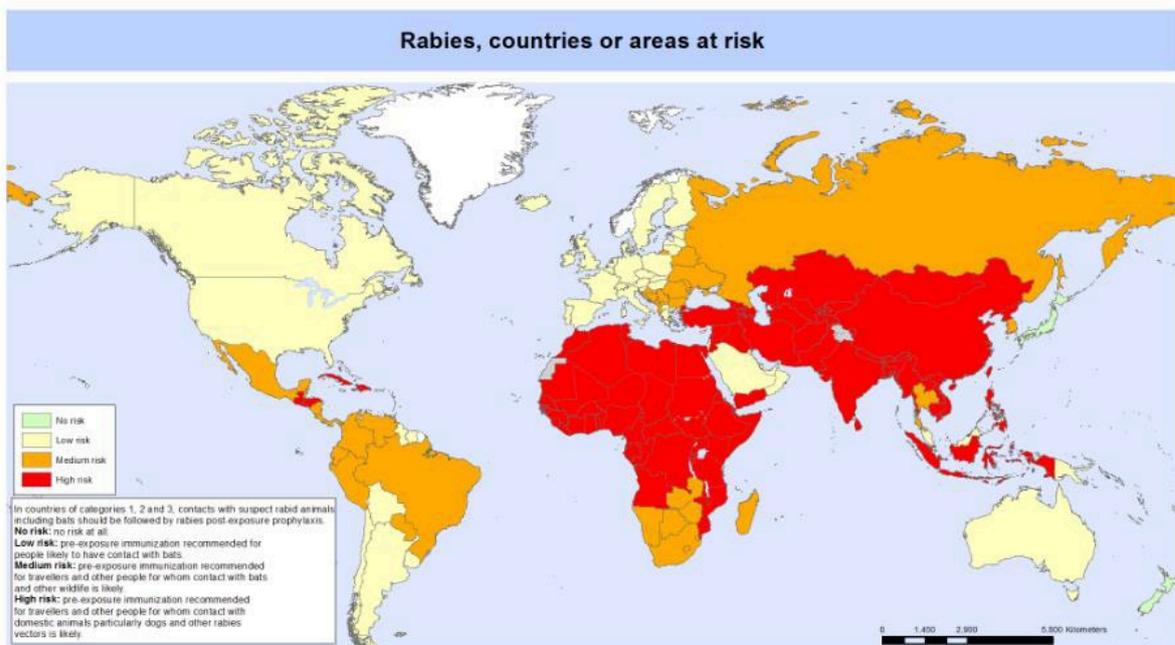
1) BREVE RESEÑA DE LA ENFERMEDAD

La rabia es una enfermedad inscrita en la lista del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la World Organisation for Animal Health (WOAH - OIE) que debe ser declarada oficialmente (EDO).

Anualmente la rabia produce la muerte de hasta 55.000 personas (rango anual oscila entre 40.000 y 100.000) en el mundo.

El principal vector de la rabia en los países donde la enfermedad sigue causando estragos es el perro; de modo que, para prevenir los casos mortales en el hombre, la prioridad ha de ser la lucha frente a la enfermedad en los perros, sobre todo los perros errantes.

Fig.

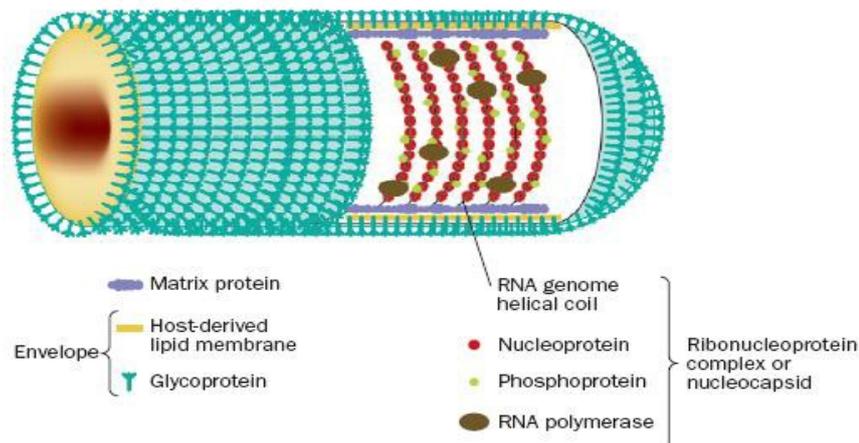


1.

Distribución mundial de Rabia humana donde las principales víctimas son los niños en los países en desarrollo, siendo África y Asia los continentes más afectados. (fuente: OMS)

1.1. ETIOLOGÍA

El virus rábico (Figura 2) pertenece al Género *Lyssavirus* y a la familia *Rhabdoviridae*. Presenta un marcado carácter neurotrópico y la acción sobre el sistema nervioso da lugar a una sintomatología característica que se manifiesta con signos excitativos (rabia furiosa) o signos de parálisis generalizada (rabia muda o parálitica), consecuencia de una encefalomielitis generalmente mortal.



Este género está formado por 17 especies diferentes clasificados en la actualidad en 3 filogrupos (International Committee on Taxonomy of Viruses, ICTV), aunque la mayoría de los casos están asociados a la especie clásica (especie viral canina); otras especies virales (p. ej. virus de la rabia quiróptera), pueden producir cuadros rabiosos clínicamente indistinguibles de los causados por la especie viral canina. (Fuente: Fariñas y Astorga. Clin infectovet N° 1. Multimédiva Ediciones Veterinarias)

1.2. EPIDEMIOLOGÍA

El virus de la rabia está presente en todos los continentes, excepto en la Antártida. Algunos países han establecido medidas de control y vigilancia y han conseguido erradicar la enfermedad para satisfacer los requisitos de la OIA sobre el estatus sanitario "libre de rabia".

En otros países, sin embargo, la enfermedad sigue siendo endémica y los principales hospedadores son los animales salvajes. La infección del ganado doméstico podría tener repercusiones económicas en algunos países, sin embargo, en aquellos países en vías de desarrollo y en transición suscitan mayor preocupación los casos de rabia en los perros domésticos que plantean una amenaza para el hombre.

Desde un punto de vista epidemiológico, actualmente se habla de dos tipos de rabia, la rabia terrestre, mantenida por animales domésticos y silvestres, y la rabia en quirópteros, donde el virus se mantiene en colonias de murciélagos, tanto hematófagos como insectívoros o frugívoros.

Es importante resaltar que dentro del género *Lyssavirus*, existen diferentes serotipos, y que todos los *Lyssavirus* son capaces de causar rabia o enfermedades semejantes a la rabia en el hombre y en los animales.

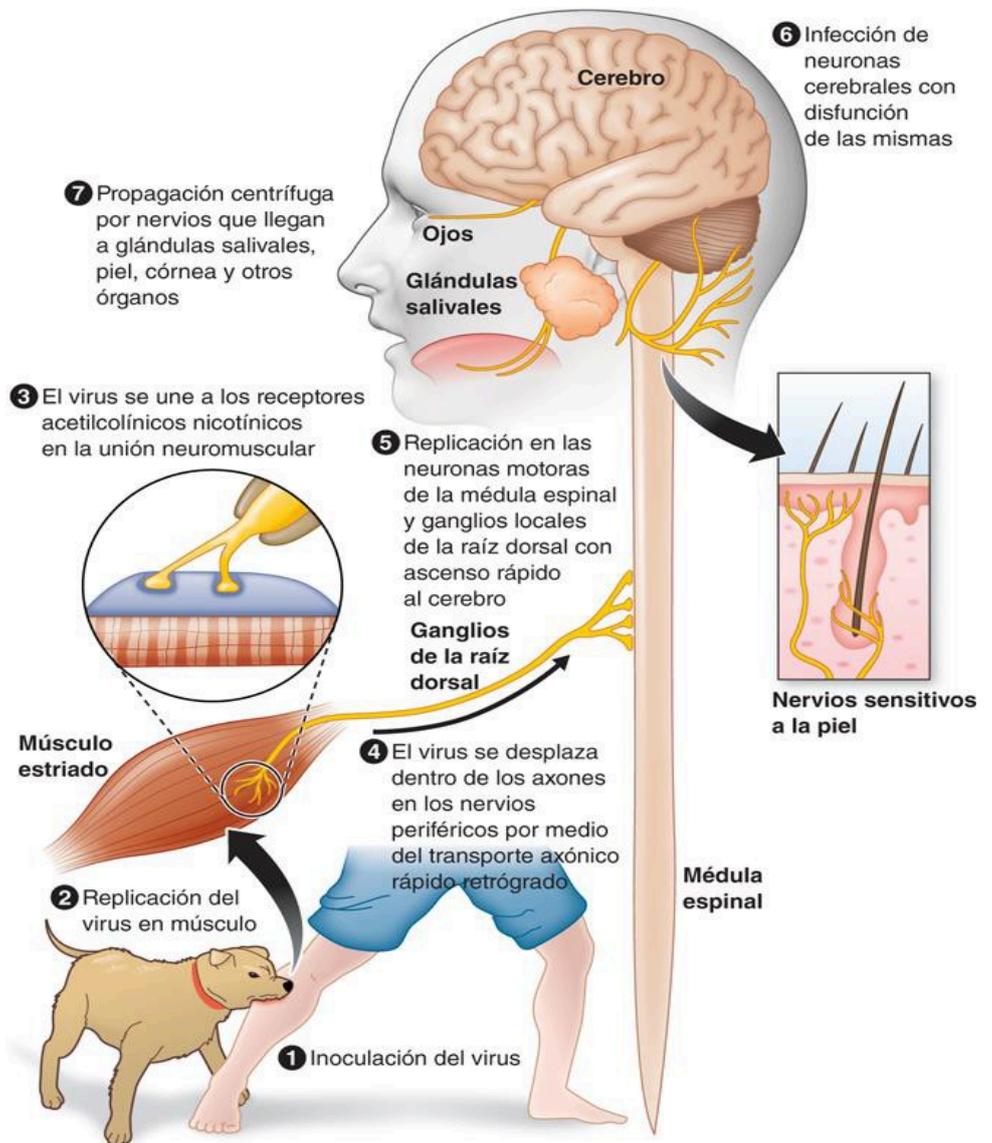
Algunos serotipos africanos y asiáticos no presentan inmunidad cruzada con el genotipo I canino, por lo que la vacunación frente a este último no confiere protección frente a aquellos.

1.3. PATOGENIA Y SIGNOS CLÍNICOS

La infección se transmite fundamentalmente por mordedura, aunque de forma menos frecuente también se ha descrito su transmisión a través de trasplantes (córnea, hígado, riñón), contacto de heridas o mucosas con saliva infectada (incluida la transmisión persona a persona a través de mordeduras), por vía aerógena cuando la dosis infectiva es muy elevada (cuevas de murciélagos, laboratorios, etc), o a través de vacunas que han sido deficientemente inactivadas durante su proceso de fabricación, como ocurrió en Brasil hace unos años.

El desarrollo de la infección es similar en todas las especies (Figura 3), incluido el hombre, y se caracteriza por un largo periodo de incubación (hasta 6 meses, aunque se han descrito tiempos de incubación de hasta 2 años en perros y 7 años en humanos), es decir desde que el animal o el hombre se infecta hasta que desarrolla los signos clínicos característicos pueden pasar semanas, meses o incluso años.

En casos con un curso clínico corto, la evolución es rápida, de forma que en una semana se produce la muerte.



Fuente: Dennis L. Kasper, Anthony S. Fauci, Stephen L. Hauser, Dan L. Longo, J. Larry Jameson, Joseph Loscalzo: Harrison. Principios de Medicina Interna, 19e: www.accessmedicina.com
Derechos © McGraw-Hill Education. Derechos Reservados.

Fig 3. Patología de la rabia

Las personas presentan una alta sensibilidad frente a la enfermedad al igual que determinadas especies silvestres como zorros, coyotes, lobos y mapaches.

El perro y el gato, así como otras especies domésticas (equino, bovino, pequeños rumiantes) presentan una sensibilidad moderada. Las aves, reptiles y peces tienen una sensibilidad escasa o nula. En función de esta sensibilidad, pueden existir variaciones en el tipo de signos que predominan, que en el hombre son fundamentalmente excitativos.

Los signos clínicos de la rabia en los animales varían dependiendo del efecto del virus en el cerebro. Los signos característicos incluyen cambios repentinos en el comportamiento y parálisis progresiva conducente a la muerte. Sin embargo, en algunos casos, un animal puede morir rápidamente sin haber mostrado signos clínicos significativos.

Existen dos formas de presentación clínica:

Rabia furiosa.

Los animales pueden estar ansiosos, altamente excitables y/o agresivos con periodos intermitentes de depresión. Al perder la cautela y temor naturales de otros animales y de los humanos, los animales con esta forma de Rabia pueden mostrar súbitos cambios del comportamiento y atacar sin provocación. A medida que progresa la enfermedad, son comunes la debilidad muscular, la pérdida de coordinación y las convulsiones. La parálisis progresiva conduce a la muerte.

Rabia muda o paralítica.

Los animales con esta forma de rabia pueden mostrarse deprimidos o inusualmente dóciles. A menudo sufrirán de parálisis, generalmente de la cara, garganta y cuello, lo que se manifiesta por expresiones faciales anormales, babeo e incapacidad para tragar. La parálisis puede afectar al cuerpo, en primer lugar, a las patas traseras y después se extiende rápidamente a todo el cuerpo con coma y muerte subsecuentes.

Las sospechas de la enfermedad pueden basarse en los signos clínicos, no obstante, se requieren pruebas de laboratorio para confirmar el diagnóstico. Las muestras tomadas de animales muertos deben enviarse a laboratorios oficiales para el diagnóstico. Pueden consultarse las recomendaciones de la WOAHO en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la WOAHO y en el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres de la WOAHO OIE.

1.4. CONTROL

En los países donde la enfermedad es endémica se aplican medidas para tratar y reducir el riesgo de infección en las poblaciones susceptibles (animales salvajes, animales vagabundos y domésticos), para así crear una barrera entre la fuente animal de la enfermedad y los humanos. Estas medidas comprenden los siguientes aspectos:

(I) vigilancia y notificación de casos sospechosos de rabia en los animales;

(II) programas de vacunación de los animales domésticos;

(III) investigación sobre vacunas y mecanismos eficaces de administración para poblaciones específicas;

(IV) programas de control de la rabia en los animales salvajes, vacunación incluida (captura/vacunación/liberación o suministro de vacunas orales);

(V) programas de control poblacional y de vacunación de las poblaciones de animales vagabundos.

Los programas de control de la rabia representan un reto financiero mayor para numerosos países. No obstante, el coste de la vacunación de los perros sigue siendo mínimo en comparación con los costes actuales de un tratamiento post-exposición de urgencia en las personas mordidas. Tan solo un 10 % de los costes de tratamiento bastaría para reducir considerablemente e incluso eliminar la rabia canina.

La vacunación de los perros es el método de elección para controlar y eliminar la rabia en el mundo. Por motivos éticos, ecológicos y económicos, el sacrificio de los animales vectores potenciales no debe ser considerado como método prioritario de control y erradicación de esta enfermedad. Todas las campañas que han tenido éxito en la erradicación de la enfermedad han combinado el control y la reducción de las poblaciones de perros errantes y la vacunación generalizada de los perros que tienen dueño. La realización de las campañas de vacunación pretende conseguir una cobertura de alrededor del 70% de la población canina existente en las zonas donde la rabia es endémica, confiriendo así una inmunidad de 'colectivo' efectiva y un beneficio directo sobre la salud pública.

1.5. LA RABIA EN HUMANOS

La rabia es considerada como una de las zoonosis más importantes en el mundo. Todo caso de mordedura por un animal doméstico o salvaje debe investigarse. Los animales salvajes que sufren de rabia pierden el miedo natural a los seres humanos, con lo que aumenta el riesgo de contactos. Los signos clínicos en los animales, tales como salivación excesiva, dificultad para respirar o tragar pueden representar un riesgo de infección desconocido para el hombre al examinar clínicamente el interior del hocico de los perros y del ganado en busca de un cuerpo extraño, o si intenta administrar la medicación con las manos desnudas.

Entre el 37% y el 57% de las personas no vacunadas expuestas a perros rabiosos, desarrollan la enfermedad. El riesgo de padecer la enfermedad está asociado íntimamente a factores como la cantidad de virus presente en la saliva del animal rabioso, la localización de la mordedura, y la gravedad de la exposición (número y grado de lesión de la mordedura).

El tiempo de incubación va desde los 5-6 días hasta varios años, siendo más frecuente el desarrollo de los signos clínicos entre los 20-60 días después del contagio.

Este tiempo de incubación está en parte influenciado por el lugar de exposición, y tiende a ser más corto cuando el virus entra por lugares más cercanos a la cabeza/cerebro.

La velocidad de propagación axonal es más rápida en el ser humano (15-100 mm/día) que en el ratón (8-20 mm/día).

Al igual que en los animales, las personas infectadas pueden desarrollar una forma furiosa de la enfermedad (65%-70%), o una forma paralítica, más común en personas expuestas a murciélagos rabiosos.

En los humanos, los primeros signos pueden incluir fiebre, cefaleas, anorexia, fatiga, y vómitos, y en un 50%-80% de los casos, parestesias en el sitio de la mordida o en zonas cercanas a este. A medida que progresa la enfermedad, pueden presentarse otros síntomas como confusión, depresión, somnolencia, agitación o parálisis de la cara, la garganta y el cuello. En muchos pacientes se da tanto hidrofobia, como fotofobia y más

raramente aerofobia (fobia a las corrientes de aire). La parálisis progresiva suele conducir a la muerte.

La tasa de mortalidad una vez manifestada la enfermedad es de un 100% a pesar de todas las medidas de tratamiento.

Las personas que están en contacto con animales por su profesión, como los veterinarios y los encargados del control y contacto/seguimiento de la fauna silvestre, deben considerar 'medidas de prevención' para evitar cualquier contaminación por la saliva, las glándulas salivales, el tejido nervioso de animales infectados y, en ciertos casos, protegerse mediante la vacunación.

Si una persona sufre una mordedura de un carnívoro doméstico o salvaje, el médico deberá establecer de inmediato una profilaxis post-exposición que incluye el lavado local de la herida a base de agua y jabón, y posterior aplicación de antisépticos (alcohol 70°, soluciones yodadas, amonio cuaternario 1%); además nunca se debe suturar la herida. Finalmente debe administrarse suero antirrábico (20 UI /Kg. origen humano; 40 UI /Kg. origen equino), junto a la primera dosis de vacuna, haciendo igualmente cobertura antimicrobiana de amplio espectro

2. SITUACIÓN ACTUAL EN EUROPA /ESPAÑA/GALICIA

2.1 CASOS DETECTADOS Y RIESGOS

El resumen histórico reciente de la rabia animal en nuestro país sería que España (territorio peninsular e islas), ha estado libre de rabia terrestre desde el año 1978, a excepción del caso importado de Marruecos declarado en Toledo en junio de 2013 (Informe aparte) y varios casos recurrentes desde 2019 en Ceuta y Melilla y así en el año 2022 en Melilla se declararon y confirmaron 9 casos en perros, en el año 2023 fueron 2 casos en perros y en el año 2024 se llevan declarados y confirmados 3 casos en perros y 1 caso en gatos.

Caso Toledo año 2013.

Una perra de 4 años fue vacunada de rabia por primera vez el 1 de diciembre de 2012 y el 12 de diciembre de 2012, el perro junto con sus propietarios (once días más tarde) se trasladan a Marruecos donde permanecen hasta el 12 de abril de 2013.

Esta perra consta que convivía con otros perros y con su propietaria en una furgoneta y a su regreso, intentaron entrar a la península por Algeciras y al no poder lograrlo lo hicieron a través de Ceuta.

Tras su regreso a España los animales estuvieron en varios municipios de Cataluña, en Monzón (Aragón) y Argés (Toledo).

El 31 de mayo de 2013 la perra se escapó y mordió a cuatro menores y un adulto, siendo posteriormente abatida por la policía de Toledo. Una vez el animal agresor es abatido, se procedió a la extracción del encéfalo y su envío al Centro Nacional de Microbiología, el cual con fecha 05 de junio de 2013 confirmó el resultado positivo para rabia. Con fecha 05/06/2013 se notifica al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).

Tras este caso detectado en Toledo, tuvo consecuencias en el País Vasco (donde no era obligatoria la vacunación antirrábica) y así tres perros tuvieron que ser sacrificados en Llodio por orden de la Diputación de Álava, el Gobierno Vasco y el Ministerio de Agricultura de España y, al confirmarse que habían estado en contacto con el perro que dio positivo en Toledo, toda vez que el Plan de Contingencia para el Control de la Rabia en Animales Domésticos, establece que, en caso de que una mascota se haya relacionado con otras que padezcan el virus, debe ser sacrificada.

Crisis Ucrania (marzo 2022)

Ucrania es el país de Europa donde la rabia está más extendida entre los animales y las personas y así anualmente hay unos 1.600 casos de rabia en animales en Ucrania y se han registrado casos esporádicos en humanos a pesar de la de las medidas preventivas.

Los casos afectan tanto a perros como a gatos y los ataques a personas por parte de carnívoros domésticos se observaron con mayor frecuencia en la parte oriental de Ucrania, debido a la alta urbanización de la región y a la alta densidad de la población humana.

Desde el principio de siglo se han registrado en este país 65 casos de rabia en humanos y las principales fuentes de la rabia fueron los perros y los gatos.

Con motivo de la invasión de Rusia a Ucrania en febrero de 2022 y para evitar posibles dificultades con los refugiados procedentes de ese país con sus perros, gatos u otros animales de compañía, la Comisión Europea informó a los Estados miembros que, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 576/2013, y como excepción a las condiciones previstas para los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, los Estados miembros permitieron autorizar el desplazamiento sin ánimo comercial a su territorio de animales de compañía (mascotas) que no cumpliesen dichas condiciones.

Esta medida supuso que el riesgo cualitativo de los animales compañía que llegaron acompañando a sus dueños sin asegurar el cumplimiento de los requisitos habituales fuese muy elevado,

Ante esta situación, en el mes de marzo de 2022 desde la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Consellería de Medio Rural y teniendo en cuenta el especial riesgo que afectaba a Galicia, al no ser obligatoria la vacunación de mascotas se remitió al Consejo Gallego de Colegios Veterinarios una solicitud de colaboración ante la llegada de animales de compañía (perros, gatos y hurones) procedentes de Ucrania , tras informar de la situación de emergencia que las personas refugiadas ucranianas estaban padeciendo y el riesgo sanitario que podían presentar las mascotas que las acompañaban, en relación principalmente a la rabia.

En ese sentido la Consellería de Medio Rural diseñó un procedimiento de aplicación del "*Protocolo de Actuaciones ante la llegada de Animales de Compañía procedentes de Ucrania*", elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En este protocolo se contaba con la colaboración de numerosas entidades que prestasen voluntariamente sus instalaciones y servicios para realizar las cuarentenas establecidas en el procedimiento.

Se estima que en ese periodo llegaron a Galicia unas 100 mascotas procedentes de Ucrania con el correspondiente riesgo que eso supuso.

Último caso Melilla (septiembre 2024)

El último caso reportado por la Unidad de Sanidad Animal y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Consumo es del 25 de septiembre de 2024 y se trata de un caso positivo de rabia animal en Melilla, que ha sido diagnosticado por detección de antígeno en el laboratorio del Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III.

Se trata de un perro mestizo, adulto y de unos dos años que se encontraba el día 17 de septiembre en la ciudad de Melilla. Dicho animal atacó a un perro que iba con su propietario y posteriormente mordió a otro perro que iba también con su dueño.

Finalmente fue capturado en la zona del aeropuerto por el servicio de recogida de animales y fue trasladado al Centro de Acogida y Observación de Animales (CAOAD) donde se puso en observación. Allí permaneció hasta el día 22 de septiembre, cuando murió por la mañana.

La muestra para su análisis al Centro Nacional de Microbiología se envió al día siguiente y se confirmó el resultado el día 24 de septiembre de 2024.

2.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

La potestad de establecer como obligatoria la vacunación de rabia, es una competencia transferida a las comunidades autónomas, y en todas ellas excepto Galicia y Cataluña la vacunación de mascotas frente a la rabia es obligatoria.

A principios de los 90 en todas las CCAA, era obligatoria la vacunación de la rabia, pero no era obligatoria la identificación y registro de mascotas, solo existían censos municipales.

A mediados de los años 90 todas las CCAA autónomas de España, tras un silencio epidemiológico de la enfermedad en la España peninsular se declararon como libres de rabia y la vacunación dejó de ser obligatoria.

Tras unos años sin ser obligatoria, y pese al silencio epidemiológico de la enfermedad, las CCAA fueron volviendo a declarar como obligatoria la vacunación frente a la rabia, siendo los primeros en Canarias, que en el año 1998 ya se volvió a declarar obligatoria la vacuna frente a la rabia y a partir del año 2006 (Cantabria) todas las CCAA de la España peninsular, a la vista del riesgo sanitaria que suponía dejar de vacunar, publicaron normativa merced a la cual la vacuna de rabia volvía a ser obligatoria, hasta el momento actual que es obligatoria en todas las CCAA excepto Cataluña y Galicia.

En el caso de Cataluña, se encuentra en fase de tramitación, pues esta se inició en enero de 2024 por parte del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural con el proceso de participación ciudadana en la elaboración de las normas, con el objeto que el proyecto de Decreto que finalmente se tramite y apruebe hayan tenido en cuenta todas las opiniones, inquietudes y propuestas que se formulen.

Sobre este proyecto de decreto se presentaron alegaciones hasta el 19 de febrero de 2024 y se continúa su tramitación.

Se adjunta como Anexo I un resumen de la normativa autonómica de las distintas CCAA de España (ordenada de forma cronológica) y como Anexo II un cuadro-resumen de la situación actual.

2.3. GALICIA

1) Mascotas registradas

En Galicia hay registradas actualmente unas 802.932 mascotas, con la siguiente distribución provincial,

- A Coruña 304.350 mascotas registradas
- Lugo 116.648 mascotas registradas
- Ourense 102.663 mascotas registradas
- Pontevedra 279.271 mascotas registradas

Se estima que la población gallega ronda los 2.700.000 habitantes y que el total de propietarios de mascotas en Galicia ronda los 700.000 propietarios, lo cual daría que uno de cada 4 habitante de Galicia es propietario de una mascota registrada, pero ese porcentaje es aún mayor si tenemos en cuenta que hay un número importante de mascotas que no está registradas, por lo que se podría decir que 1 de cada 3,5 habitantes de Galicia tiene bajo su responsabilidad una mascota.

2) Impacto económico para la Administración

La declaración de la vacunación antirrábica como obligatoria no tendría un impacto presupuestario para la Xunta dado que la vacunación de los animales lo asumen los profesionales veterinarios clínicos y que el coste de vacunar los animales siempre sería a cargo de las personas que son propietarias o poseedoras, por lo que dicha declaración no tendría un impacto ni positivo ni negativo en la Xunta ni desde el punto de vista económico ni de recursos humanos o materiales.

3) informe de impacto económico y social población

En cuanto al impacto económico sobre la ciudadanía, solo afectaría las personas propietarias de perros y el coste sería alrededor de los 35/40 euros el primer año y 35 euros la siguiente pauta vacunal (si se declara la obligatoriedad cada dos años serían 18-20 euros anuales).

En cuanto al impacto social, la aprobación de esta mejora supondría una gran protección para las personas a contraer la rabia provocada por perros, que es mortal. Y también protegería los perros de infectarse de rabia en caso de que entrara en Galicia un perro que fuese portador del virus rábico.

Para valorar este punto debemos tener en cuenta que hay más de 2.000.000 de habitantes en Galicia que no tienen mascotas y estos pueden ser contagiados potenciales en caso de un ataque de un perro rabioso y que se estima que el coste anual de una tenencia responsable de una mascota, entre seguros, alimentación, tratamientos veterinarios y vacunaciones supera los 450 euros/animal/año.

4) Porcentaje actual de mascotas vacunadas frente a la rabia en España

En el momento actual se estima que hay registradas en España unas 11.350.000 mascotas (Anexo III) de las cuales 8.710.000 están registradas en territorios donde la vacunación frente a la rabia es obligatoria y 2.640.000 están registradas en territorios donde la vacunación frente a la rabia no es obligatoria (Cataluña y Galicia)

Los porcentajes de vacunación en las comunidades donde es obligatoria es de una media del 70 % de animales vacunados.

En Cataluña y Galicia, al no ser obligatoria, no hay datos fiables de animales vacunados, pero en función de las cantidades de vacunas distribuidas por los distribuidores de medicamentos y comerciales veterinarias, se estima que en Cataluña el porcentaje de animales vacunados ronda el 11% y en Galicia en torno al 9%.

Pontevedra 17 de octubre de 2024

Luis Núñez Desiré.

Presidente Colegio Oficial de Veterinarios de Pontevedra.

CUADRO RESUMEN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE RABIA

Galicia es la única comunidad de España en la que no es obligatoria la vacunación contra la rabia. según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el virus afecta a más de 150 países y territorios, provocando daños en el sistema nervioso y convirtiéndose en mortal en prácticamente todos los casos.

- ¿Qué es la rabia?

Una enfermedad vírica que puede transmitirse entre animales y humanos y que ocasiona cuadros de fatiga crónica potencialmente mortales y ocasiona todos los años miles de muertes, principalmente en Asia y África, el 40% de las cuales son de niños menores de 15 años.

- ¿Cómo se contrae la rabia?

—Por mordeduras de animales infectados. La mayoría de las muertes por rabia en personas de todo el mundo son causadas por mordeduras de perros, de hecho, en el 99% de los casos de transmisión a humanos la enfermedad es contagiada por mordeduras de perros.

- ¿Cuál es la vía de entrada del virus en el cuerpo humano?

A través de la mordedura; tras multiplicarse en el músculo se propaga pasivamente por los nervios periféricos hacia el sistema nervioso central. Una vez allí, se produce su replicación y propagación a otras partes del cuerpo.

- ¿Cuál es el periodo de incubación?

El período de incubación es variable, pero en perros se estima entre 3 a 8 semanas, de 4-6 semanas en gatos y de 3-6 semanas en humanos. El virus se excreta en la saliva incluso antes de la aparición de los síntomas, y la excreción viral en la saliva continúa hasta la muerte.

- ¿Cuáles son los síntomas que aparecen en personas o animales infectados?

En las primeras etapas, son similares a la gripe (fiebre y malestar general), pudiendo además aparecer dolor, irritación o sensación de hormigueo en la zona lesionada. Tras esta fase, que dura de 2 a 10 días, pueden aparecer los signos clínicos de la enfermedad, reflejo del daño encefálico que produce, dando lugar a dos formas de presentación: una forma rabiosa o furiosa y otra caracterizada por la parálisis que puede ocurrir en la extremidad que fue mordida y progresar a una parálisis progresiva y generalizada. Algunos pacientes muestran signos de ambas fases en algún momento. La agresividad, comportamiento alterado (romper objetos imaginarios o comer otros), nerviosismo, anorexia, ataxia, hipersensibilidad a los estímulos, desorientación, cambio en la vocalización, incapacidad para tragar e hipersalivación, parálisis, convulsiones, coma y finalmente la muerte son los síntomas que se describen en estos pacientes.

- ¿Por qué la importancia de implantar la vacuna frente a la rabia como obligatoria?

La rabia forma parte de las vacunas que denominamos esenciales en gatos, perros y hurones. Las vacunas esenciales son aquellas que deben ser administradas a todos los animales independientemente de las circunstancias o situación geográfica, ya sea porque la enfermedad que previenen es potencialmente mortal o por el carácter zoonótico –transmisión entre humanos y animales– de la misma, como es la rabia.

- ¿Está libre de rabia Galicia?

Si bien España se considera libre de Rabia, se han descrito casos esporádicos importados porque las personas se desplazan cada vez más con sus mascotas.

En 2013 se reportó un caso importado de rabia en un perro en Toledo, y la situación pudo controlarse, entre otros motivos, porque muchos animales susceptibles que pudieron tener contacto con ese perro estaban vacunados.

La frontera de Ceuta y Melilla es muy permeable para los perros callejeros y se describen casos procedentes de territorio marroquí.

La situación de riesgo se agravó en 2022 con la llegada de refugiados de Ucrania que tuvieron que ser admitidas sin requisitos como la identificación, vacunación antirrábica y prueba serológica de la misma que garantice la eficacia vacunal.

- ¿Cómo afecta a los veterinarios que los perros no tengan la vacuna?

No hay un efecto concreto, es más la sensación de no estar participando del mantenimiento de la salud global del planeta dentro del concepto 'una sola salud' que se refiere a los esfuerzos de colaboración de múltiples colectivos tanto a nivel local, nacional como global para lograr una salud óptima para personas, animales y medio ambiente.

- ¿Por qué es tan importante vacunar a las mascotas?

La vacunación no es solo una herramienta clave para mejorar la salud y el bienestar de los animales, es una parte integral de los planes de salud contra las enfermedades infecciosas y una parte de los planes de respuesta rápida para prevenir la propagación de las mismas. La OMS pidió a España no dejar de vacunar frente a esta enfermedad y esta recomendación debería ser de aplicación a todo el territorio español.

¿Cómo es el calendario para administrar la vacuna de la rabia?

En cuanto a las dosis, una vez administrada la primera, debe repetirse al año y posteriormente de acuerdo con la normativa establecida por cada comunidad, que puede ser anual o bianual, si el fabricante garantiza la inmunidad por un periodo superior al año.

No obstante, a efectos de unificar la frecuencia de vacunación de manera independiente al inmunógeno utilizado en cada caso hace que la normativa general recomendable sería de revacunación anual.

- ¿Cuál es el coste de la vacuna?

Son aproximadamente 35-40 euros. La primera vacuna que se administra a la edad de tres meses conlleva también la necesidad de disponer previo de un documento identificativo y de microchip que tiene unos costes adicionales de 40-50 euros.

A partir del segundo año, si la vacuna se declara como obligatoria cada dos años, estaríamos hablando de un coste de 18-20 euros /mascota /año.

- En caso de diagnosticarse un caso en Galicia, ¿cuál sería el protocolo a implantar?

En el caso que se diagnosticase un animal como positivo a rabia en Galicia, nos encontraríamos según el Plan del Ministerio de Sanidad de Contingencia para el control de la rabia en animales en el caso de Nivel de alerta 1 que establece la vacunación obligatoria de perros, gatos, hurones y otros animales de compañía de especies sensibles en las CCAA donde esta vacunación no sea obligatoria.

En este caso nos encontraríamos con la dificultad que representaría la rápida vacunación de la población canina y felina en la CCAA de una gran cantidad de animales ya que en Galicia no es obligatoria la vacunación frente a la rabia desde el año 1994 y no hay datos fiables sobre el número de animales vacunados.

¿Se podría seguir el rastro de los desplazamientos de una mascota en la UE?

A diferencia de los animales de abasto que siempre se deben trasladar entre CCAA y/o EEMM con su correspondiente documento de traslado en el cual figure la explotación de origen y de destino, en el caso de los animales de compañía siempre que el movimiento no implique una actividad comercial no requieren ningún tipo de documento de traslado que ampare el movimiento, siendo suficiente con la cartilla sanitaria/pasaporte correctamente cubierto

¿Cuál es la situación en los países limítrofes?

En el caso de las barreras terrestres, en Portugal y Francia es obligatoria la vacuna en todo el territorio, pero se han reportado casos de animales que entraron en el país procedentes de África.

En el caso de los países del norte de África, hay zonas endémicas de rabia, lo cual hace que no se pueda descartar la aparición de esta enfermedad en nuestro territorio por la entrada ilegal de animales en periodo de incubación de la enfermedad.

¿Porque la Administración gallega no declara la vacuna de la rabia como obligatoria?

No hay una explicación lógica, ya que, tras la publicación de la Orden del 15 de febrero de 1994, por la que se declaraba la CCAA de Galicia libre de rabia, no es obligatoria la vacunación, aunque si se mantiene como obligatoria la desparasitación frente al quiste hidatídico, aunque no hay ningún control sobre dichas desparasitaciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Orden 18 de marzo 1998. Obligatoria para perros y para gatos de procedencia y/o traslado fuera de la Comunidad Autónoma. Anual.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Orden GAN/21/2006, de 15 de marzo por la se modifica la Orden 54/2003, de 5 de diciembre. Obligatoria para perros y hurones, voluntario para gatos sin perjuicio de su aplicación obligatoria en los casos de intercambios intracomunitarios. Anual o antes del final del período de validez de la inmunidad conferida por la vacuna, con arreglo a las recomendaciones del laboratorio de fabricación de la misma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

Orden 19 de abril 2010. Obligatoria para perros, gatos y hurones. Anual.

DESPARASITACIÓN: Obligatoria en perros, gatos y hurones contra la equinocosis. Periodicidad mínima anual.

OTROS: Obligatoriedad de tratamiento de Leishmaniosis o sacrificio en casos diagnosticados

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Orden 2/06/2014. Obligatoria perros, gatos y hurones. Anual.

DESPARASITACIÓN: Cánidos contra la hidatidosis. La periodicidad mínima de tratamiento será anual, siendo recomendable la desparasitación mensual en base a la exposición al contagio de los animales y a juicio del veterinario habilitado, especialmente en perros de mayor riesgo como los de pastor, caza, rehalas o localizados en el ámbito rural.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Decreto 26/2014, de 13 de junio. Establece normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Solo obligatoria para perros. Cada 2 años.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Decreto 207/2014, 2 de septiembre. Obligatoria para perros y voluntaria y recomendable en gatos y hurones. Anual.

DESPARASITACIÓN: RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2018. Obligatoria para todos los perros.

1. Se establece la siguiente periodicidad mínima de desparasitación:

I. Perros pertenecientes a rehalas o recovas, o los utilizados para fines cinegéticos: a. Una desparasitación cada ocho semanas durante los periodos hábiles de caza, tanto menor como mayor, según la Orden de Vedas de Caza de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. En periodos no hábiles de caza los perros serán desparasitados con cestocidas cada seis meses.

II. Perros que convivan con ganado: a. Una desparasitación cada seis semanas.

III. Resto de perros: a. Una desparasitación cada seis meses.

COMUNIDAD AUTÓNOMA ISLAS BALEARES.

Decreto 21/2015, de 17 de abril. Regula las medidas de control, prevención y vigilancia epidemiológica de la rabia en animales y otras zoonosis en animales de compañía en el ámbito de las Illes Balears. Obligatoria para perros; recomendable para gatos y hurones. Anual.

CEUTA

BOCCE N°5.464. martes 28 de abril de 2015. Obligatoria en perros, gatos y hurones. Anual

COMUNIDAD VALENCIANA

Orden 3/2016, de 4 de marzo (<https://dogv.gva.es/es/eli/esvc/o/2016/03/04/3/dof/spa/html>). Obligatoria para perros, gatos y hurones. A partir de la primovacunación, la vacunación será obligatoria según se prescriba en las especificaciones técnicas de la última dosis administrada referida a la autorización de comercialización en el estado miembro o la aprobación o licencia en un territorio o tercer país.

DESPARASITACIÓN: Perros, gatos y hurones contra equinocosis. Periodicidad mínima anual.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vacunación obligatoria en perros, gatos y hurones y revacunación anual contemplado en el “proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la ley 4/2016 de 22 de julio de protección de los animales de compañía de la comunidad de Madrid”.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN:

Orden AYG/610/2016, de 31 de mayo. Solo obligatoria para perros; recomendada para gatos y hurones. Anual.

DESPARASITACIÓN: La desparasitación contra *Echinococcus granulosus* será obligatoria en los perros de más de tres meses de edad, y en especial, en aquellos dedicados al pastoreo.

Periodicidad mínima de seis meses, siendo recomendable la desparasitación trimestral, mediante prescripción veterinaria, por parte de los propietarios.

MELILLA

Decreto de fecha 26 de enero de 2017 (BOME). Obligatoria en perros, gatos y hurones. Anual

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Orden núm. DRS/1271/2017 de 1 de septiembre. Obligatoria para perros, voluntaria para otros animales con excepción de gatos y hurones que vayan a ser objeto de desplazamiento a otros estados miembros de la UE. La frecuencia será la indicada en las especificaciones técnicas de la vacuna utilizada en la última dosis administrada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Orden 7 de julio de 2017. Obligatoria perros, gatos y hurones. Anual.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA:

Decreto foral 94/2022, de 26 de octubre. Obligatoria para perros, gatos y hurones. Anual.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

ORDEN de 30 de septiembre de 2022

(<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/10/2204338a.pdf>).

Solo obligatoria para perros;

voluntaria en otras especies animales, a excepción de gatos y hurones que vayan a ser objeto de desplazamiento a otros estados miembros de la Unión Europea, tal y como establece el Reglamento (UE) 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía. Revacunaciones con la frecuencia necesaria, según se prescriba en las especificaciones técnicas de la vacuna de la última dosis administrada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS.

Resolución de 21 de marzo de 2023

(https://www.animalshealth.es/fileuploads/user/PDF/2023/3/Vacunacion_obligatoria_rabia_perros_Asturias.pdf). Obligatoria para perros.

Carácter voluntario para los gatos y hurones, sin perjuicio de su aplicación obligatoria en los casos de intercambios intracomunitarios.

Revacunación antes de que finalice el período de validez de la vacuna según establezca la especificación técnica de la autorización de comercialización de la vacuna empleada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA: Voluntaria. Pendiente de que salga en 2024 una nueva ley en la que se incluye la obligatoriedad: <https://participa.gencat.cat/processes/decret-vacunaantirabia> . Si el texto fuera igual al de la consulta pública, la vacunación sería obligatoria para perros, revacunación de acuerdo con las especificaciones técnicas de la vacuna, y gatos y hurones que no viven permanentemente en sitios cerrados y que tienen acceso al medio exterior pudiendo tener contacto con otros animales susceptibles de padecer rabia, incluidas las colonias de gatos. Para el resto de gatos y hurones sería voluntaria a excepción de los que vayan a viajar fuera del Estado Español.

RESUMEN CONSELLO GALEGO VACUNACIÓN RABIA POR COMUNIDADES AUTONOMAS (PERROS, GATOS, HURONES)

CCAA	PERRO	GATO	HURÓN	DESPARASITACIÓN (Equinococcus)
Andalucía	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA perros, gatos y hurones - 1 vez al año
Aragón	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
Asturias	OBLIGATORIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
Illes Balears	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
Canarias	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA <i>excepto procedentes de otra CA, o que vayan a salir de Canarias</i>	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
Castilla La Mancha	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA perros, gatos y hurones - 1 vez al año
Castilla y León	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	OBLIGATORIA En perros dos veces al año
Cataluña	VOLUNTARIA . En trámite la obligatoriedad	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA

Comunidad Valenciana	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación variable según producto autorizado	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación variable según producto autorizado	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación variable según producto autorizado	OBLIGATORIA perros, gatos y hurones - 1 vez al año
Extremadura	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	OBLIGATORIA En perros 4 veces al año
Galicia	VOLUNTARIA Únicamente obligatoria para perros de asistencia	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	OBLIGATORIA Para perros y gatos.
Madrid	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA
Murcia	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	VOLUNTARIA
Navarra	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación bienal	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
País Vasco	OBLIGATORIA. Primovacunación con 1 dosis y revacunación variable según producto autorizado	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
La Rioja	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación bienal	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	VOLUNTARIA
Ceuta	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA Primovacunación con 1 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIO cargo de propietarios animales, imprescindible para beneficiarse vacunación anual gratuita
Melilla	OBLIGATORIA primovacunación con 2 dosis y revacunación anual	OBLIGATORIA primovacunación 2 dosis . Revacunación anual	OBLIGATORIA primovacunación 2 dosis (1 semana intervalo). Revacunación anual	OBLIGATORIA en perros, gatos y hurones - 1 vez al año